

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Ana Cárcaba García

Consejera

Sr. D. Roberto Fernández Llera
Sindico Mayor
Sindicatura de Cuentas

Oviedo, 1 de junio de 2021

Recibido con fecha 3 de mayo de 2020 el "Informe provisional sobre la fiscalización del control interno de los ingresos de la Comunidad Autónoma. Ejercicio 2019", se remiten las alegaciones oportunas remitidas por las secciones 11 "Consejería de la Presidencia", 18 "Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo", y 97 "SESPA".



C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9. 33005 Oviedo. Teléfono: 985 10 58 01 Fax: 985 10 54 55





Destinatario.- Sindicatura de Cuentas

Asunto.- Alegaciones del Servicio de Salud del Principado de Asturias al "INFORME PROVISIONAL SOBRE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LOS INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2019"

Fecha.- 10 de mayo de 2021

En relación con lo manifestado en el Informe:

"El Servicio de Salud del Principado de Asturias efectúa las liquidaciones en contraprestación a sus servicios bajo la forma de contraído previo e ingreso directo, demorando la contabilización del reconocimiento del derecho al momento de su cobro, lo que contraviene lo establecido en el documento 2, derechos a cobrar e ingresos, de los Principios Contables Públicos"

Debemos señalar que:

Si bien en el ejercicio de 2019 se ha procedido como se menciona en el informe, en el ejercicio 2020 —ejercicio en el que los precios públicos del SESPA han pasado a integrarse en su presupuesto de ingresos— a 31 de diciembre se han reconocido los derechos generados en el ejercicio pendientes de cobro.

Por otro lado, y con respecto al resto de salvedades señaladas, informar que el Servicio de Salud del Principado de Asturias tiene entre sus objetivos:

- Desarrollar un manual de procedimiento de gestión de ingresos.
- Modificar el Convenio existente con el Ente público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias para incluir en el mismo la recaudación en periodo voluntario de las tasas para la realización de las pruebas de acceso a la función pública del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

LA DIRECTORA GERENTE

Concepción Saavedra Rielo
DIRECCIÓN GERENCIA

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

VICECONSEJERÍA DE TURISMO

Recibido informe Provisional de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias sobre Control Interno de los Ingresos de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2019 desde esta Viceconsejería de Turismo de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo se considera oportuno realizar las siguientes consideraciones:

- Se hace referencia en el citado informe a la comunicación recibida de las Consejería de Derechos Sociales, Desarrollo Rural y Presidencia de los ingresos que dichos organismos perciben a través de "**contratos de arrendamientos y cánones**". Sin embargo, ninguna indicación al respecto se observa respecto a esta Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo. Procede indicar que, anualmente, la Viceconsejería de Turismo, dependiente de la citada Consejería, recibe ingresos derivados de los cánones resultantes de la concesión en la gestión de dos infraestructuras turísticas cuya titularidad corresponde a esta Administración Pública y cuya competencia de gestión le tiene atribuida. En concreto, los cánones percibidos por esta Consejería corresponden al Hotel Castillo Valdés Salas y a la Casona de Mestas en Ponga.
- A su vez y, en relación a la **Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.** se hace mención en el informe provisional de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias a que recibe ingresos, por distintos conceptos. Se observa, sin embargo, que no se hace mención a la dotación anual que por gastos corrientes y de capital tienen constancia en los Presupuestos Anuales de la Administración del Principado de Asturias a favor de la gestión que la entidad realiza.

De ambos aspectos se quiere dar traslado a dicho Organismo a los efectos que se consideren oportunos.

Oviedo, a 14 de mayo de 2021

LA JEFA DE SERVICIO DE CALIDAD E INNOVACIÓN

ANA ISABEL
FERNANDEZ
FERNANDEZ -
09405622W

Funcionaria de gestión ANA ISABEL FERNANDEZ
C/EDUARDO HERRERA 33006-OVIEDO
Área de Responsabilidad: CALIDAD E INNOVACIÓN
Código de Funcionario: 09405622W
Código de Centro de Trabajo: 33006
Código de Grupo de Funcionarios: 09405622W
Código de Grupo de Funcionarios: 09405622W
Código de Grupo de Funcionarios: 09405622W
Código de Grupo de Funcionarios: 09405622W



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI EN RELACIÓN CON EL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO DE LOS INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (EJERCICIO 2019)

En el mencionado informe, respecto al análisis de los procedimientos diseñados e implementados para la gestión, liquidación, recaudación y contabilización de los ingresos, se señala que se han detectado las siguientes incidencias y/o incumplimientos:

“3.1. La Consejería de Presidencia no tiene fijadas las tarifas del carné de alberguista y otros carnés juveniles internacionales para estudiantes mediante un decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos aprobado por el Decreto Legislativo 1/1998, de 11 de junio (epígrafe VI.4.2.1.A)”.

Más adelante, el informe indica que, “con relación a los precios públicos, las consejerías han comunicado tenerlos establecidos por decreto, excepto en el caso de la Consejería de la Presidencia, cuyas tarifas del carné de alberguista y otros carnés juveniles internacionales para estudiantes han sido fijadas por la Asamblea General de la Red Española de Albergues Juveniles”.

En el caso del Carné Joven del Principado de Asturias, por más que las ventajas sean recíprocas en el resto de CCAA y países integrado en EYCA, la determinación de su precio depende única y exclusivamente de esta Administración, por lo que no existe ninguna duda en cuanto a que sea fijado por decreto del Consejo de Gobierno. Sin embargo, el Principado de Asturias no tiene la potestad de fijar los precios de los carnés de alberguistas e internacionales para estudiantes y similares (carnés ISIC), cuyas modificaciones y fecha de entrada en vigor le es comunicada a través de REAJ. Esto se traduce en que en todo el territorio del Estado se aplica el mismo precio y no existe criterio territorial para su obtención, que cualquier interesado puede tramitar de forma directa a través de Internet en las páginas de REAJ o ISIC, por lo que no sería necesario siquiera que el Instituto Asturiano de la Juventud efectuase ningún tipo de intermediación, pudiendo interrumpirse de forma inmediata la prestación del servicio sin que ello repercutiese en la posibilidad de que jóvenes asturianos dispusieran del carné en las mismas condiciones. En este caso, por consiguiente, la aprobación por decreto de Consejo de Gobierno nunca podría ser considerada una fijación de precios públicos, sino una ratificación de los mismos.

No obstante, si del informe definitivo emitido por la Sindicatura de Cuentas se dedujera que el criterio debe ser modificado, por considerarse que el importe de los Carnés de Alberguista e ISIC ha de ser aprobado por decreto de Consejo de Gobierno con independencia de quién determine la cuantía de dichos precios, se tramitaría de



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

forma inmediata la consiguiente modificación del decreto de precios públicos para la inclusión del estos carnés.

En Oviedo, en la fecha de la firma digital
La Directora General de Juventud, Diversidad Sexual y Derechos LGBTI

CLARA
SIERRA
CABALLERO -
09445669Y

Firmado digitalmente por CLARA
SIERRA CABALLERO -
Fecha: 2023.03.15 14:26:17 +02'00'





GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 13521544212406302230



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general salidas

Unidad registral: HACIENDA; SECRETARIA CONSEJERA

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE SALIDA

Nº de registro: SAI.20210197982
Fecha y hora de registro: 01/06/2021 12:21
Destinatario: SINDICATURA DE CUENTAS DEL PPDO DE ASTUR
DNI/CIF: S3300057A
Asunto: Informe provisional sobre fiscalización de control interno de ingresos de la Comunidad Autónoma 2019
Remitente: 35 Consejería de Hacienda

Documentación adjunta:

Puede consultar cada uno de los documentos anejos en: <https://consultaCVS.asturias.es/>

Nombre	Descripción	CSV
--------	-------------	-----



Alegaciones de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A., Asturex, al Informe provisional sobre la fiscalización del control interno de los ingresos de la Comunidad Autónoma – ejercicio 2019

Por el presente escrito se detallan las alegaciones al "informe provisional sobre la fiscalización del control interno de los ingresos de las Comunidad autónoma, ejercicio 2019", en lo relativo al apartado:

I- VI.4.4.4. Empresas públicas (página 59 del Informe) se indica lo siguiente:

Otro grupo de empresas: Albancia SL, Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias (Asturex), Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, SA (Serpa) y Ciudad Industrial Valle del Nalón SA (Valnalón), que presentan sus cuentas en aplicación del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, obtienen ingresos por la prestación de sus servicios y/o ventas, subvenciones y otros ingresos:

- En el caso de Asturex, excepto en las acciones de promoción, a petición de los clientes se define el servicio que va a prestar y se preinscribe, solicitándose el pago por anticipado. Tras el ingreso (transferencia bancaria), el justificante se sube a una plataforma y el responsable de administración valida el ingreso, genera la inscripción y el contrato del servicio. Posteriormente, se comunica el contrato, se elabora la factura y se remite al cliente. Si transcurren más de seis meses sin que se realice el pago, el cliente es considerado moroso y Asturex no le posibilita la prestación de servicios. El precio del servicio viene determinado por el coste facturado por el colaborador homologado y por las bonificaciones que resultan de aplicación a los servicios prestados.

Asturex tras la lectura del párrafo anterior (página 59 del Informe), solicita se considere una nueva redacción del mismo e incorporación al Informe:

En el caso de Asturex, a petición de los clientes se define el servicio **o programa de promoción internacional** que va a prestar y se preinscribe, solicitándose el pago por anticipado. El precio del servicio viene determinado por el coste facturado por el colaborador homologado y por las bonificaciones que resultan de aplicación a los servicios solicitados por el cliente. Tras el ingreso (transferencia bancaria), el justificante se sube a una plataforma y el responsable de administración valida el ingreso, **automáticamente el técnico responsable del servicio o programa de promoción**, genera la inscripción y el contrato del servicio. **A continuación**, se comunica el contrato, se elabora la factura y se remite al cliente. **En otras acciones de promoción el pago del cliente no es por anticipado por la dificultad en la estimación del coste del servicio antes de su prestación. Se factura al finalizar la acción y si transcurren más de seis meses sin que el cliente realice el pago, éste es considerado moroso y Asturex no le posibilita la prestación de nuevos servicios hasta que abone su deuda.**

En Llanera, a 5 de mayo de 2021

10562085W Firmado digitalmente
MARIA TERESA por 10562085W MARIA
VIGON ARVIZU TERESA VIGON ARVIZU
(R. A74159500) (R. A74159500)
Directora General Asturex Fecha: 2021.05.06
08:57:58 +02:00





ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Guisasaola, 14 - 33099 Oviedo
Telf: 985 106 956 - Fax: 985 106 955
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-1

Asunto: Remisión de escrito de alegaciones
al informe provisional de fiscalización sobre
los ingresos del ERA, Ejercicio 2019

Fecha: 06 de mayo de 2021

SINDICATURA DE CUENTAS
Plaza de Riego, 5
33003 OVIEDO

Se adjunta escrito de alegaciones al informe provisional de fiscalización sobre control interno de los ingresos de la Comunidad Autónoma, del ejercicio 2019, en relación al Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA).

Oviedo, a 06 de mayo de 2021

LA DIRECTORA GERENTE DEL ERA

Fdo.: Ana María Suárez Guerra

ESTABLECIMIENTO
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS



ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO DE LOS INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Recibido el informe provisional de fiscalización sobre control interno de los ingresos de la Comunidad Autónoma, del ejercicio 2019, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias en relación con lo especificado y las recomendaciones realizadas en el mismo sobre Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (en adelante ERA) se procede a realizar las siguientes alegaciones (se indica el apartado objeto de alegación):

VI.4. Evaluación de los sistemas de control interno de los ingresos

VI.4.2.2 Organismos autónomos

ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS (ERA)

En relación al contenido de los párrafos siguientes del informe provisional de la Sindicatura de Cuentas, se hacen las alegaciones (aclaraciones) siguientes:

Página 31 el Informe:

"Si la deuda es inferior al importe pagado en sus mensualidades, el ERA devuelve al usuario la diferencia y, en el caso de que sea superior, se le comunica la obligación de pago al deudor y, si no la abona en el plazo de seis meses, se inicia la vía ejecutiva. En el caso de que el tercero al que le corresponde pagar la deuda sea una herencia yacente, se desconozcan los herederos, o no se acepte la herencia, se debe publicar en el Boletín Oficial del Estado (BOE) por un periodo de un mes, antes de iniciar el periodo ejecutivo".

La publicación se hace una sola vez, la fecha de publicación abre un período de 15 días naturales para que se personen posibles interesados. Finalizado este plazo, sin que nadie se persone, se entiende notificado a todos los efectos. Deberán pasar 7 meses para que pueda iniciarse la vía ejecutiva.

Página 32 del Informe:

Respecto a la dilación en los plazos de tramitación de los expedientes, que se indica en el informe, debe tenerse en cuenta la declaración del estado de alarma, el 14/03/2020, que afectó a dichos plazos en el trámite de los expedientes LV467/2019 y LV61/2019.

"En el expediente LV467/2019, la liquidación definitiva se calculó el 7 de noviembre de 2019 y no se inició la vía ejecutiva hasta el 9 de marzo de 2021 (transcurridos más de seis meses)".

Al no haber herederos conocidos, fue objeto de publicación en el BOE DE 22/01/2020. El período de pago en voluntaria empezaría el 04/02/2020 y finalizaría el 04/03/2020, empezando a computar en ese momento el plazo de 6 meses para la iniciar la vía ejecutiva. Pero se vio interrumpido por la declaración del estado de alarma el 14/03/2020 que suspendió los plazos administrativos hasta junio de ese mismo año.

Cuando se pudo, se fueron registrando los expedientes para su envío a los Servicios Tributarios. Si que hubo demora, pero no tan importante como se puede inferir del informe.





ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Gütschall, 14 - 33009 Oviedo
Tel: 985 106 950 - Fax: 985 106 958
E-mail: era@asturias.org
Q: 8350063-1

"En el caso del expediente LV61/2019, cuya liquidación definitiva se calculó el 13 de marzo de 2019, en la actualidad no ha sido cobrada al estar pendiente de envío a la vía ejecutiva".

Supuesto similar al anterior, los herederos presentaron el 20/02/2020 renuncia notarial. Se publicó en el BOE del 13/03/2020. Por el decreto del estado de alarma, se suspendió el plazo para que se pudieran personar interesados hasta el 01/06/2020. Finalizados estos 15 días naturales el 15/06/2020, empezaría el plazo de pago en voluntaria de 1 mes. A partir del 15/07/2020 deben transcurrir 6 meses para iniciar la vía ejecutiva. El plazo exacto de 6 meses terminó el 15/01/2021, entando pendiente de envío a los Servicios Tributarios.

"La contabilización del reconocimiento del derecho de las liquidaciones se demora al momento de su cobro, lo que contraviene lo establecido en el documento 2, derechos a cobrar e ingresos, de los Principios Contables Públicos. Ello afecta a la fiabilidad de sus registros contables y, por tanto, supone una deficiencia para el control y seguimiento de este tipo de ingresos".

En contra de lo que parece deducirse del informe provisional de la Sindicatura de Cuentas, el ERA utiliza el criterio de devengo, con carácter general, para el reconocimiento de derechos por los ingresos del Organismo Autónomo.

Se detalla por capítulos, en el cuadro siguiente, la previsión definitiva, los derechos reconocidos netos (DRN) y la recaudación líquida del presupuesto de ingresos en el ejercicio 2019:

Capítulo	Previsión definitiva	DRN	Recaudación Líquida
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	45.910.416,00	44.027.561,59	44.027.561,59
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.921.092,00	86.003.529,00	72.502.646,75
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00	112,46	112,46
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.099.688,00	2.099.688,00	1.574.766,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.915.266,51	262.750,34	262.750,34
TOTAL	137.852.462,51	132.393.641,39	118.367.837,14

Él ERA utiliza el criterio de devengo para contabilizar sus ingresos por transferencias, corrientes y de capital, que recibe de la Administración del Principado de Asturias (capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos), lo que supone el 65,78 % de la previsión inicial de ingresos de 2019. Se utiliza, así mismo, el criterio de devengo para contabilizar los ingresos patrimoniales y los ingresos por activos financieros (capítulos 5 y 8 del presupuesto de ingresos respectivamente).

Por último, él ERA también utiliza el criterio de devengo para contabilizar la mayor parte de sus ingresos por prestación de servicios (capítulo 3), es decir los importes que mensualmente han de abonar los residentes y otros usuarios de servicios del ERA (aplicación de Ingresos I/313001 "Servicios del ERA"). Tan sólo se contabiliza con criterio de caja, los ingresos por liquidaciones de prestaciones pendientes de cobro de residentes fallecidos o que abandonan la residencia, es decir, al término de la prestación del servicio residencial.





ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

Arzobispo Gúnsavola, 14 - 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 - Fax: 985 106 953
E-mail: era@asturias.org
Q-8350062-1

Del capítulo 3 de ingresos la partida más importante es la **I/313001 "Servicios del ERA"** (previsión definitiva 45.894.416,00 €, DRN 43.743.680,87 €, el 99,35 % del total DRN del capítulo 3) y en ella se contabilizan dos conceptos:

- Con criterio de devengo, los ingresos de devengo mensual por facturación mensual (por banco) a residentes y usuarios de centros de día, junto con alguna facturación complementaria.
- Con criterio de caja, los cobros por ingresos de facturación de servicios derivados de liquidaciones finales (al término de la prestación del servicio residencial) a residentes fallecidos o que abandonan la residencia.

Estos cobros (criterio de caja) pueden realizarse:

- en periodo voluntario de cobro, cobros que hace directamente el ERA
- en vía ejecutiva (recaudados por el EPSTPA)

La aplicación del criterio de caja a este pequeño porcentaje de ingresos se justifica en la existencia, y necesaria aplicación, de otros principios contables, que también deben considerarse para ofrecer una imagen fiel de la contabilidad del ERA, como el principio de prudencia (*"De los ingresos sólo deben contabilizarse los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; no deben contabilizarse aquellos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna..."*) y el principio de correlación ingresos - gastos (*"el sistema contable debe poner de manifiesto la relación entre los gastos realizados por una entidad y los ingresos necesarios para su financiación. El resultado económico-patrimonial de un ejercicio estará constituido por la diferencia entre los ingresos y los gastos económicos realizados en dicho periodo. El resultado así calculado representa el ahorro bruto, positivo o negativo"*).

Si se usase, en este supuesto, el criterio de devengo de los derechos reconocidos se distorsionaría el equilibrio económico financiero pues se contabilizarían derechos reconocidos que no son realistas y se obtendría un superávit irreal en la liquidación del presupuesto al ser los DRN muy superiores a las ORN (el superávit o déficit de financiación del ejercicio se obtiene por diferencia entre los Derechos Reconocidos Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas, obteniéndose superávit si los DRN superan las ORN y déficit en caso contrario).

Por ello, teniendo en cuenta además el alto nivel de morosidad y el bajo grado de cobrabilidad de la deuda en vía ejecutiva, se utiliza el criterio de caja solamente en el supuesto citado (que es un porcentaje muy pequeño de los ingresos totales), con el fin de mantener el equilibrio económico-financiero y ofrecer la imagen fiel de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados del Organismo Autónomo ERA.

Se adjunta Estado de Ejecución de Ingresos del ERA correspondiente al ejercicio 2019.

En Oviedo, a 5 de mayo de 2021

LA DIRECTORA GERENTE DEL ERA

Fdo.: Ana María Suárez Guerra





GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Nº de verificación: 13521543773517402037



Puede verificar la autenticidad de este doc. en:
<https://consultaCVS.asturias.es/>

Datos del registro

Libro: Libro general salidas

Unidad registral: ERA

JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE SALIDA

Nº de registro: SAL20210168308
Fecha y hora de registro: 06/05/2021 10:40
Destinatario: SINDICATURA DE CUENTAS DEL PPDO DE ASTUR
DNI/CIF: S3300057A
Asunto: REMISION DE ESCRITO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACION SOBRE LOS INGRESOS DEL ERA EJERCICIO 2019
Remite: 960001 Dirección Gerencia

Documentación adjunta:

Puede consultar cada uno de los documentos anexos en: <https://consultaCVS.asturias.es/>

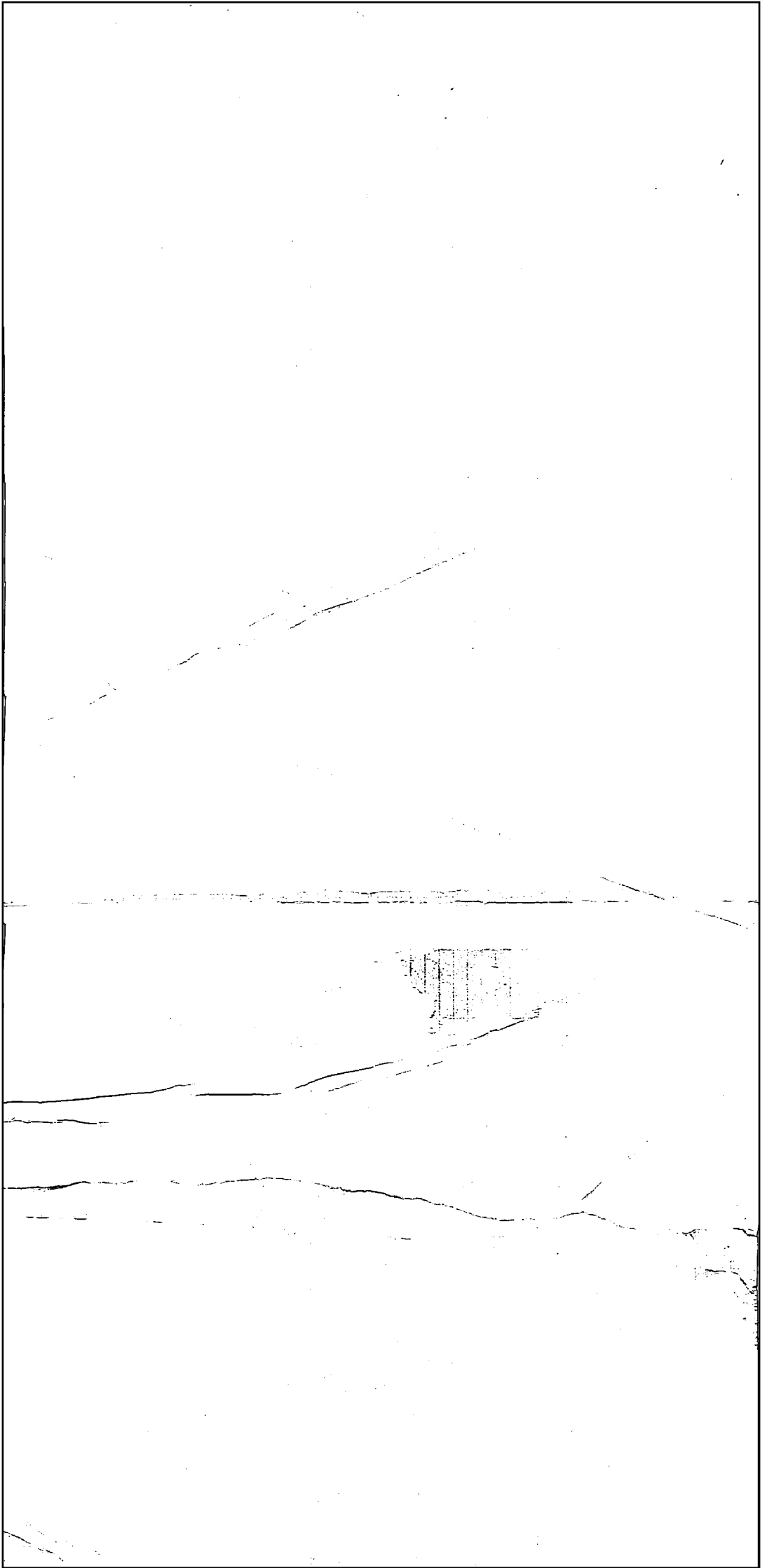
Nombre	Descripción	CSV
Documentos anexos (S)	ESTADO DE EJECUCION	13522114657305532137
Comunicación	ALEGACIONES	13521765377121126727
OFICIO	OFICIO	13521764257456314651



Evolución de ingresos a 31/12/2019

Ingresos																	
	Previsión Inicial	Modificaciones	Prev. Definitiva	Der Reconocidos	Der. Anulados	Der. Aplaz-Frcc	Dev. Ingresos	Derechos Netos	%	Ingresos	%	%	Recaudación Líquida	%	Der Cancelados	Cobros en Especie	Der. Pendientes
RESIDENCIALES	135.315.241,00	2.537.221,51	137.852.462,51	135.472.050,55			3.078.409,16	132.393.641,39	96,04	121.446.246,30	-88,1	2,23	118.367.837,14	-85,87			14.025.804,25
	135.315.241,00	2.537.221,51	137.852.462,51	135.472.050,55			3.078.409,16	132.393.641,39	96,04	121.446.246,30	-88,1	2,23	118.367.837,14	-85,87			14.025.804,25
	135.315.241,00	2.537.221,51	137.852.462,51	135.472.050,55			3.078.409,16	132.393.641,39	96,04	121.446.246,30	-88,1	2,23	118.367.837,14	-85,87			14.025.804,25
Y OTROS INGRESOS	45.910.416,00		45.910.416,00	47.105.970,75			3.078.409,16	44.027.561,59	95,9	47.105.970,75	-102,6	6,71	44.027.561,59	-95,9			
	45.894.416,00		45.894.416,00	46.820.279,41			3.076.598,54	43.743.680,87	95,31	46.820.279,41	-102,02	6,7	43.743.680,87	-95,31			
	1.000,00		1.000,00	362,11				362,11	36,21	362,11	-36,21		362,11	-36,21			
	10.000,00		10.000,00	255.273,80				255.273,80	2.552,74	255.273,80	-2.552,74		255.273,80	-2.552,74			
Uro				7.366,65				7.366,65		7.366,65			7.366,65				
	5.000,00		5.000,00	22.688,78			1.810,62	20.878,16	417,56	22.688,78	-453,78	36,21	20.878,16	-417,56			
RES	86.921.092,00		86.921.092,00	86.003.529,00				86.003.529,00	98,94	72.502.646,75	-83,41		72.502.646,75	-83,41			13.500.882,25
do de Asturias	86.003.529,00		86.003.529,00	86.003.529,00				86.003.529,00	100	72.502.646,75	-84,3		72.502.646,75	-84,3			13.500.882,25
servicios Sociosanitarios	917.563,00		917.563,00														
	6.000,00		6.000,00	112,46				112,46	1,87	112,46	-1,87		112,46	-1,87			
arias	5.000,00		5.000,00	112,46				112,46	2,25	112,46	-2,25		112,46	-2,25			
	1.000,00		1.000,00														
AL	2.099.688,00		2.099.688,00	2.099.688,00				2.099.688,00	100	1.574.766,00	-75		1.574.766,00	-75			524.922,00
do de Asturias	2.099.688,00		2.099.688,00	2.099.688,00				2.099.688,00	100	1.574.766,00	-75		1.574.766,00	-75			524.922,00
	378.045,00	2.537.221,51	2.915.266,51	262.750,34				262.750,34	9,01	262.750,34	-9,01		262.750,34	-9,01			
	378.045,00		378.045,00	262.750,34				262.750,34	69,5	262.750,34	-69,5		262.750,34	-69,5			
servicios anteriores		2.537.221,51	2.537.221,51														





Asunto: Informe provisional sobre la fiscalización del control interno de los ingresos de la Comunidad Autónoma
Ejercicio: 2019
Entidad: Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA, S. A.)

A LA SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

D. José Ángel Jódar Pereña, gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA), con DNI N.º 09.287.620-J, haciendo uso de las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, ante la **SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** comparece y, como mejor proceda en Derecho,

DICE

I.- Con fecha 30 de abril de 2021 se recibió en el Registro de entrada de esta empresa pública la comunicación relativa a la puesta a disposición del Informe provisional sobre la fiscalización del control interno de los ingresos de la Comunidad Autónoma, correspondiente al ejercicio 2019.

II.-A la vista del informe provisional y dentro del plazo de quince días concedido por la Sindicatura a tal efecto, procede a efectuar las siguientes,

ALEGACIONES

Primera.- Rendición en forma de las cuentas.

En la página 64 del informe provisional se indica lo siguiente:

"Las sociedades que realizan anotaciones contables han comunicado que, con carácter previo a estas, realizan algún tipo de verificación (salvo el Serpa, la Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte, y Valnalón), las operaciones están justificadas documentalmente, las anotaciones hacen referencia clara a los comprobantes que han motivado los asientos y la contabilidad la llevan al día (Valnalón, mensualmente)"

Suponemos que esta aseveración trae su casusa de que, en su momento, en la pregunta 4 de los procedimientos de contabilidad de ingresos del cuestionario de contabilidad contestamos NO, al haber interpretado incorrectamente la pregunta.



Asunto: Informe provisional sobre la fiscalización del control interno de los ingresos de la Comunidad Autónoma
Ejercicio: 2019
Entidad: Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (SERPA, S. A.)

Consideramos que **SÍ** se hace una verificación de los ingresos antes de su contabilización, tal y como a continuación se expone:

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, los mismos se contabilizan tras la emisión de las facturas verificadas. La gestión de la facturación es un procedimiento minucioso por el cual se controla cada encargo realizado a SERPA, los trabajos realizados y/o terminados, presupuestos, importes a facturar y periodos de facturación. Así mismo una vez emitidas las facturas, se siguen a través de la sede electrónica del Principado de Asturias, para ver en qué estado de tramitación se encuentran y permitiéndonos tener una previsión de tesorería.

En el informe "flujo de gestión de ingresos", que se adjunta, emitido por el técnico de la Sindicatura Alejandro Segura Bermúdez tras la aclaración telefónica del cuestionario, se apuntaba: *Los ingresos por prestación de servicios los perciben de la Administración del Principado de Asturias o de los entes dependientes, ya que SERPA factura a entidades (en sentido amplio) del sector público. Su facturación y, en consecuencia, la frecuencia de sus ingresos por prestación de servicios puede ser mensual, anual o vinculada específicamente a la finalización de proyectos concretos.* Informando entonces de la existencia de concretos procesos de verificación de ingresos.

Por lo que se refiere a otros ingresos obtenidos en 2019 y derivados de la subvención de la Fundación Estatal para la formación en el empleo (FUNDAE), se contabilizan una vez verificadas las cantidades bonificadas en los Recibos de Liquidación de Cotizaciones de la Seguridad Social y, por tanto, se cumplen todos los requisitos exigidos para poder obtener la subvención.

En atención a lo indicado se solicita la rectificación de la expresión relativa a que SERPA no realiza una verificación de ingresos con anterioridad a su contabilización, toda vez que la misma no responde a la realidad de los procesos implementados en la entidad.

En virtud de lo expuesto, **A LA SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOLICITO** que, admitiendo el presente escrito, junto con el documento que adjunto se acompaña, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen, en calidad de Alegaciones, a los efectos oportunos.

En Gijón, para Oviedo, en la fecha que acompaña a la firma del que suscribe,

09287620J JOSE ANGEL JODAR (R: A74061177)
Firmado digitalmente por 09287620J JOSE ANGEL JODAR (R: A74061177)
Fecha: 2021.08.10 12:18:29 +02'00'

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña

Gerente de SERPA, S. A.



DESCRIPCIÓN DEL FLUJO/ ESQUEMA DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS QUE GESTIONA SERPA

Esquema elaborado por el Técnico de la Sindicatura de Cuentas, Alejandro Segura Bermúdez, en virtud de conversación telefónica mantenida con personal de SERPA.

DESCRIPCIÓN DEL FLUJO DE INGRESOS REVISADO POR:

Los ingresos por prestación de servicios los perciben de la Administración del Principado de Asturias o de los entes dependientes, ya que SERPA factura a entidades (en sentido amplio) del sector público. Su facturación y, en consecuencia, la frecuencia de sus ingresos por prestación de servicios puede ser mensual, anual o vinculada específicamente a la finalización de proyectos concretos.

La gestión de las facturas la realiza la persona responsable de la contabilidad en SERPA, siendo la única persona que contabiliza y gestiona la Tesorería en SERPA, bajo la dependencia de la Gerencia.

En cuanto a otros ingresos, se trata de bonificaciones por formación de FUNDAE.

Por lo que se refiere a la gestión del pendiente de cobro, dado que SERPA presta servicios para la Administración del Principado de Asturias y otros entes dependientes, no existe riesgo de impago. Al respecto, SERPA comunica que contablemente no dota provisión por esa circunstancia. El hecho de que al cierre del ejercicio existan deudores pendientes de cobro obedece a la imposibilidad de que a esa fecha se hayan podido abonar y pagar las facturas por los beneficiarios de los servicios (sector público) más que a una posible insolvencia.

